



**CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ACTA DE ADMISIBILIDAD DE ORGANIZACIONES TRABAJADORES,
EMPRESARIALES, COLEGIOS PROFESIONALES
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO O DE DERECHO**

NÚMERO DE REGISTRO: 469

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
COLEGIO DE ABOGADOS DEL CAÑAR**

Representante Legal: CARLOS RAFAEL VERDUGO SÁNCHEZ

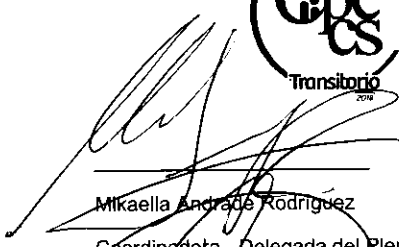
Requisitos	No. Fojas	Observación	Cumple
1. Acredita años de existencia.	5	La organización se encuentra legalmente constituida desde el 6 de noviembre de 1945, conforme consta del acuerdo ministerial # 1356. Esta información se determina en el considerando tercero del acuerdo ministerial N°006 del Ministerio de Bienestar Social emitido el 25 de marzo de 2003.	CUMPLE
2. Ámbito de acción Nacional.	4-10	No consta el estatuto de la organización pero del análisis de la documentación adjunta se desprende que se trata de una organización nacional que ejecuta sus actividades en la provincia del Cañar.	CUMPLE
3. Acredita trayectoria.	5, 7	F. 5: Por el hecho de tener 73 años de existencia legal, la comisión recomienda que se acredite su trayectoria. F. 7: La Asamblea Nacional expresa la importancia que tiene dicha organización el 14 de febrero de 1995.	CUMPLE
4. Acredita Representatividad.	0		NO CUMPLE
5. Acredita vinculación con la comunidad.	8, 9	F. 8: El Colegio de Economistas del Cañar confiere un reconocimiento a la organización por su participación en jornadas deportivas. F. 9: El MIES confiere un reconocimiento a la organización por el apoyo brindado en un evento cuyos beneficiarios fueron adultos mayores del Cañar.	CUMPLE

RESULTADO DE ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDO

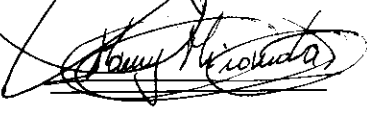
OBSERVACIONES GENERALES:	En virtud de que la organización no cumple con lo establecido en el Art. 7 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Comisión Técnica Ciudadana de Selección INVALIDA la postulación de LUIS GILBERTO LEMA LAZO, quien además no presentó el formulario de postulación que se requiere según el Art. 8 del mencionado Mandato.
---------------------------------	---

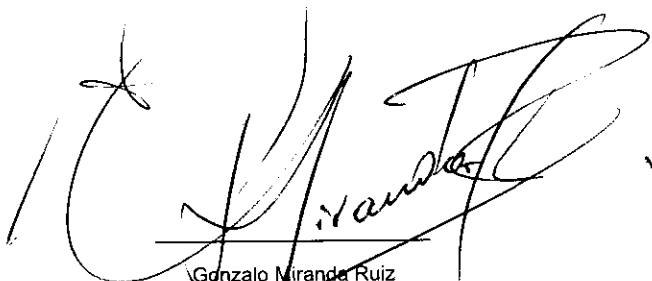
Suscriben los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección:

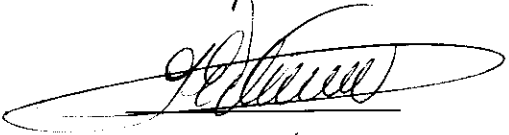



Mikaela Andrade Rodriguez
Coordinadora - Delegada del Pleno


Noemí Moguiron Ruiz
Comisionada - Delegada del Pleno


Nancy Miranda Gallegos
Veedora


Gonzalo Miranda Ruiz
Secretario - Comisionado ciudadano


Gloria Ochoa Álvarez
Comisionada ciudadana